



**CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO POR ESCASEZ DE RECURSOS**  
**CURSO 2010/2011**

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Estatuto de la Universidad de León y en el Reglamento de ayudas al estudio aprobado por Junta de Gobierno en fecha 27 de febrero de 1991 y modificado el 28/09/2004, se convocan ayudas de exención del pago de precios públicos de matrícula para cursar estudios de 1º, 2º Ciclo y Grado, en las Facultades y Escuelas Universitarias de esta Universidad, rigiéndose por las siguientes normas:

**1.- CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES**

- a) Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar matriculado en el curso 2010/2011 en un Centro de la Universidad de León, propio o adscrito, siempre que los precios públicos por servicios académicos sean recaudados por la Universidad.
- c) Cumplir los requisitos de orden económico y académico fijados en la convocatoria.
- d) No poseer título universitario alguno.
- e) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda, pública o privada, con la misma finalidad.

**2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

a) Las solicitudes se presentarán en la Unidad de Becas. Pabellón del Albéitar, en impreso oficial que se facilitará gratuitamente en esta Unidad y en el Registro General.

b) El plazo de presentación será el oficial establecido para la matrícula.

b.1) Aquellos alumnos que no reúnan el requisito académico, por tener más asignaturas o créditos pendientes para la solicitud de la Beca y Ayuda al Estudio del Ministerio de Educación, deberán solicitar estas ayudas en el plazo de matrícula oficial.

c) Una vez resuelta la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, se abrirá un plazo especial de solicitud de 10 días, en el mes de enero ó febrero, para aquellos alumnos a los que les haya sido denegada la beca, siempre que la causa de denegación no haya sido la superación de la renta protegible. Quedan excluidos de poder solicitarlo dentro de este plazo los contemplados en el apartado b.1).

La apertura de este plazo se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad.

Podrán presentarse solicitudes fuera de plazo cuando hayan sobrevenido circunstancias familiares que repercutan gravemente en la economía familiar, extremos que deberán acreditarse debidamente.

**3.- CLASE DE AYUDAS**

- a) Ayuda de **exención total** del pago de los precios públicos correspondientes a la matrícula.
- b) Ayuda de **exención parcial** del pago de los precios públicos correspondientes a las asignaturas en que el alumno se matricule por primera vez.

La ayuda de **exención total o parcial** del pago de los precios públicos de matrícula, no podrá superar la cuantía de los precios por curso completo, para la primera matrícula *del primer curso del último plan de estudios* según el grado de experimentalidad que establece el Decreto que fija los precios públicos por servicios académicos universitarios para el año académico



2010/11 conforme se indica en la siguiente tabla. Para los solicitantes de Familia Numerosa General la cuantía será del 50%:

## ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

### PLANES RENOVADOS

GRADO DE EXPERIMENTALIDAD	Primera matrícula
Licenciado en Veterinaria	1.181,25 €
Diplomado en Enfermería (León y Ponferrada)	1.221,60 €
Diplomado en Fisioterapia	1.108,20 €
Licenciado en Ciencias Ambientales	1.030,73 €
Licenciado en Biología	962,01 €
Licenciado en Biotecnología	939,11 €
Licenciado en CC. de la Act. Física y del Deporte	1.015,46 €
Licenciado en CC. y Tecn. Alimentos (2º ciclo)	1.099,44 €
Ingeniero Agrónomo (2º Ciclo)	1.081,19 €
I.T.Agrícola Esp. Mecanización y Constr. Rurales	904,67 €
I.T. Agrícola Esp. Explot. Agropecuarias y Horto. Y Jardinería	882,60 €
I.T. Agrícola Esp. Industrias Agrarias y Alimentarias	948,80 €
Ingeniero Técnico Forestal	948,80 €
Ingeniero en Informática e Ingeniero Industrial	1.103,25 €
I. T. en Aeronáutica, Esp. en Aeromotores	1.103,25 €
Ingeniero de Minas (2º Ciclo)	1.125,32 €
I.T. de Minas Esp. Sondeos y Prospec. Mineras. Explotac. de Minas	1.037,06 €
I.T. de Minas Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	1.081,19 €
I.T. de Minas Esp. Instalaciones Electromecánicas Mineras	1.014,99 €
Ingeniero Técnico en Topografía	970,86 €
Licenciado en Psicopedagogía	706,20 €
Maestro Especialidad Educación Especial y Lengua Extranjera	706,20 €
Maestro Especialidad Audi. y Lenguaje, E. Física, Musical y Primaria	723,86 €
Maestro Especialidad Infantil	741,51 €
Licenciado en Historia del Arte y Filología Inglesa	600,60 €
Licenciado en Historia y Filología Hispánica	630,63 €
Licenciado en Geografía	690,69 €
Licenciado en Lingüística	720,72 €
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación (clases presenciales)	776,82 €
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación ( <b>clases semipresenciales</b> )	784,74 €
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	735,74 €
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (2º Ciclo)	750,75 €
Licenciado en Economía (2º Ciclo)	660,66 €
Licenciado en CC. Actuariales y Financieras (2º Ciclo)	750,75 €
Diplomado en Ciencias Empresariales	660,66 €
Licenciado en Ciencias del Trabajo (2º Ciclo)	750,75 €
Diplomado en Relaciones Laborales	650,65 €
Diplomado en Gestión y Administración Pública	640,64 €
Diplomado en Trabajo Social (CA)	167,50 €
Diplomado en Turismo León y Ponferrada (CA)	150,00 €



## PLANES NO RENOVADOS

Grado de Experimentalidad	Primera matrícula
Ingeniero Técnico Industrial	884,04 €
Licenciatura de Derecho	600,44 €

## ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

Grado de Experimentalidad	Primera matrícula
Grado en Biología	952,20 €
Grado en Ciencias Ambientales	1.061,40 €
Grado en Biotecnología	943,80 €
Grado en Historia	643,80 €
Grado en Historia del Arte	618,00 €
Grado en Lengua Española y su Literatura	624,00 €
Grado en Filología Moderna. Inglés	618,00 €

## 4.-REQUISITOS

### 4.1. ECONÓMICOS:

Para poder recibir cualquier clase de ayuda será requisito imprescindible no superar los siguientes umbrales de renta familiar:

Familia de 1 miembro computable	7.999 €
Familia de 2 miembros computables	12.086 €
Familia de 3 miembros computables	15.494 €
Familia de 4 miembros computables	18.189 €
Familia de 5 miembros computables	21.156 €
Familia de 6 miembros computables	23.555 €
Familia de 7 miembros computables	25.475 €
Familia de 8 miembros computables	27.723 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.479,00 € por cada nuevo miembro computable. La Comisión de Ayudas al Estudio podrá valorar situaciones excepcionales sobrevenidas en los solicitantes.

En el caso de concurrir a la formación del patrimonio familiar, títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios, a disposición de cualquiera de los miembros computables de la familia, se denegará la Ayuda cuando el saldo fuera superior a 6.800 € o los intereses recibidos superen los 300 €, en caso de hijos de pensionistas y, 5.400 € de saldo o 220 € de intereses, para trabajadores en activo.

Con referencia a las fincas urbanas, se desestimarán la ayuda cuando la familia del solicitante posea además de la vivienda familiar, otra propiedad urbana.

El procedimiento para hallar los umbrales de renta y patrimonio familiar se efectuará aplicando las normas establecidas en el capítulo IV de la Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio (BOE de 3 de julio) por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso 2010-2011, para estudiantes de enseñanzas universitarias.



## **4.2. ACADÉMICOS:**

1.- Para obtener la ayuda de **exención total o parcial** del pago de las tasas, será preciso estar matriculado como mínimo de tres asignaturas ó 30 créditos en las Facultades y Escuelas Técnicas y de cuatro asignaturas ó 40 créditos en el resto de los Centros, tanto en el curso para el que se solicita la ayuda, como en el inmediato anterior.

2.- Para la obtención de ayuda de **exención total** será necesario haber aprobado en el curso **2009/2010** el siguiente número de asignaturas o créditos:

### **PLANES DE ESTUDIO ESTRUCTURADOS POR ASIGNATURAS:**

#### **Alumnos que cursaron primer curso:**

Licenciatura de Derecho	2 asignaturas
Ing. Técnica Industrial	2 asignaturas

Computándose como una, dos asignaturas cuatrimestrales)

#### **Alumnos que cursaron segundo curso y posteriores:**

Licenciatura de Derecho	4 asignaturas
Ing. Técnica Industrial	3 asignaturas

(Computándose como una, dos asignaturas cuatrimestrales)

### **PLANES DE ESTUDIOS ESTRUCTURADOS POR CRÉDITOS:**

#### **Alumnos que cursaron primer curso y posteriores:**

Ingeniero Agrónomo, Industrial, Informático o Ingenierías Técnicas	30 créditos
Biología y Veterinaria	39 créditos
Ciencias Ambientales y Biotecnología	39 créditos
Gestión y Administración Pública	39 créditos
L.A.D.E., CC. Actuariales y Financieras, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado y Diplomado en CC. Empresariales	39 créditos
Psicopedagogía	39 créditos
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	42 créditos
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	42 créditos
Enfermería y Fisioterapia	42 créditos
Filología Hispánica, Filología Inglesa, Geografía, Historia, Hª del Arte, Lingüística y Biblioteconomía y Documentación.	42 créditos
Magisterio	42 créditos
Relaciones Laborales y Licenciado en Ciencias del Trabajo (2º Ciclo)	42 créditos
Trabajo Social	42 créditos
Turismo	42 créditos

### **En los estudios de grado será necesario haber superado al menos 30 créditos.**

3.- Para la obtención de ayuda de **exención parcial** será necesario haber aprobado al menos dos asignaturas anuales en las titulaciones estructuradas por asignaturas, ó 18 créditos para las titulaciones estructuradas en créditos.

4.- Podrán seguir disfrutando de estas ayudas dos cursos académicos más a los años académicos establecidos en que se estructure el plan de estudios, para los estudios conducentes a las titulaciones de Licenciado, Ingeniero o Ingeniero Técnico y un curso académico más para el resto de los estudios.



5.- Haciendo referencia al párrafo anterior, los estudiantes, que procediendo de un Plan de Estudios declarado a extinguir, se hayan adaptado al nuevo plan de estudios que exista en el mismo Centro, se tendrán en cuenta los años de permanencia en dicho Centro.

## **5.- APLICACIÓN DEL ART. 13 DEL REGLAMENTO**

En caso de que la concesión de las ayudas al estudio por escasez de recursos económicos superase el presupuesto establecido, se aplicarán las siguientes medidas correctoras de reducción:

1.- La ayuda de **exención total** no cubrirá, en ningún caso, la exención de la tercera y sucesivas matrículas.

2.- Si, aplicadas las exclusiones anteriores, aún se superase el presupuesto establecido, se aplicará un coeficiente reductor directamente proporcional a la renta familiar e inversamente proporcional al número de miembros de la familia computables, hasta el límite del presupuesto.

## **6.- DOCUMENTACIÓN**

- Fotocopia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa (debidamente actualizado).
- Fotocopia completa de la Declaración o Declaraciones de la Renta, incluso complementarias, o borrador de Declaración presentadas para el ejercicio 2009.
- Certificación de los ingresos no sujetos a impuestos (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, prejubilaciones, pensiones no contributivas, percepciones por desempleo, etc.) retribuciones inferiores al mínimo exento, deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.
- Fotocopia de la sentencia de separación matrimonial o divorcio y, convenio regulador, así como de la pensión compensatoria y de alimentos, cuando proceda.
- Cuando haya ascendientes que formen parte de la unidad familiar, deberán aportar, junto al certificado de empadronamiento, el justificante de la pensión del ejercicio 2009 o en su caso justificante de la no percepción, expedido por el organismo correspondiente.
- Justificantes de todas las cuentas bancarias en los que se indiquen saldos e intereses del ejercicio 2009 de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Justificantes bancarios de todos los valores mobiliarios (Fondos de Inversión, Bonos, Letras del Tesoro, Acciones, etc.) en los que conste el valor patrimonial a 31 de diciembre de 2009 y, en su caso, las ventas efectuadas durante dicho ejercicio en la unidad familiar.
- Fotocopia de los recibos de contribución urbana y rústica del año 2009, de cualquier miembro computable de la familia que posea dichos bienes, excepción hecha de la vivienda habitual.
- Agricultura: Fotocopia solicitud de Ayuda Superficie, año 2009 y del Seguro Agrario Combinado.
- Fotocopia pago Ayuda Superficie (subvenciones) año 2009, expedido por la Junta de Castilla y León o Comunidad Autónoma de procedencia.
- Ganadería: Fotocopia asignación cuota láctea año 2009 y subvenciones ganaderas en zonas desfavorecidas o declaradas catastróficas.
- Los alumnos que tengan hermanos que realicen estudios universitarios en el curso 2010/2011 y que residan fuera del domicilio familiar, tendrán que justificarlo adecuadamente, con fotocopia del resguardo de la matrícula y documentos que acrediten la residencia donde vive durante el curso.

León, 1 de septiembre de 2010  
EL RECTOR,

Fdo. José Ángel Hermida Alonso



Universidad de León



Universidad de León